Núm. 240. Viérnes 9 de Octubre de 1885. (36 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 6 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2292.

Orden Público.—Circular.

Habiéndose fugado de las cárceles de Barcelona, Santiago Gonzalez Alonso, cuyas señas á continuacion se indican; los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á su busca y captura, poniéndolo á mi dispcsicion caso de ser habido.

Tarragona 8 de Octubre de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Señas.

Hijo de Julian y de Engracia, natural de Valderacete (Madrid), de 28 años de edad, de estado soltero, herrero de oficio; estatura 1'500 metros; cara ancha, barba poblada, pelo castaño, ojos garzos, boca y nariz regular, color sano. Es bastante cargado de espaldas y algo calvo.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Octubre).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR.[1]

HISTORIA DE ESPAÑA.

Texto.—Laserna y López.

Lecciones.—1.ª Disposiciones y nociones preliminares.—Epocas en que se divide la Historia de España.—Confines y situación geográfica de la Península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtíberos.—Fenicios.

2.ª Cartagineses.—Amílcar.—Asdrúbal y Aníbal.—Lucha entre cartagineses y romanos.—Destrucción de Sagunto.—Aníbal en Italia. Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses.—Indívil y Mandonio.—Batalla de Zama.—Destrucción de Cartago.

3.ª Guerra entre los naturales y los romanos.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.

Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominación romana.—Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo.—Civilización durante la Edad Antigua.

4.ª Invasión de los bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Reyes y hechos notables desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo.

5.ª Recaredo I.—Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.

6.ª Wamba y sus sucesores hasta D. Rodrigo.—Batalla del Guadalete.—Destrucción de la Monarquía goda.

7.ª Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarik y Muza.—España convertida en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los Emires hasta la muerte de Alcamah.

8.ª Proclamación de Abderramán.—Emires que le sucedieron y hechos más notables hasta la creación de Emirato de Córdoba.

9.ª Batalla de Covadonga.—Creación de los Reinos de Asturias y Sobrarbe.—Abderramán I, Emir de Córdoba.—Reyes de Asturias hasta la Abdicación de Bermudo el Diácono.

10. Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I en Asturias; de Hissem I, Al-Haken y Abderramán II en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe desde García Jiménez hasta Jimeno Iñiguez.

11. Creación de los Condados de Barcelona y Aragón, y estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—Distribución del Reino.—Mahomet I en Córdoba.

12. Abdallah y Abderramán III en Córdoba.—Reinados de García I á Ramiro II de León.—Reyes de de Navarra hasta Sancho Abarca.

13. Condes de Castilla desde Ferrán González hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de León desde Ordoño III á Bermudo III.—Califas de Córdoba desde Al-Haken al fin de la dinastía de los Omniadas.—Condes de Barcelona: de Wifredo el Velloso á Borrell III.—División de los Estados del Reino de Navarra y formación del de Aragón.

14. Reyes de Castilla: desde Fernando I á Doña Urraca.—Sancho IV en Navarra.—Reyes de Aragón: de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.

15. Reyes de Castilla: desde Alfonso VII á la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragón: de Ramiro II á Pedro II.—Reyes de Navarra: desde García Ramírez á Sancho VIII.—Creación del Reino de Portugal.—Los Almohades.

16. Enrique I y Fernando III en Castilla.— Reyes de Navarra: de Sancho VIII á Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el Conquistador en Aragón.—Creación del Reino de Granada.

17. Alfonso el Sabio y Sancho IV en Castilla.—Alfonso III y D. Dionís en Portugal.—Teobaldo II á Felipe IV en Navarra.—Pedro III en Aragón.

18. Fernando IV y Alfonso XI en Castilla.—Jaime II en Aragón.

19. Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragón.—Alfonso IV y Pedro en Portugal.—De Luis X á la muerte de Carlos II en Navarra.

20. De Enrique II á la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragón.—Fernando I y Juan I en Portugal.

21. Enrique III y Juan II en Castilla.—De Fernando el de Antequera á Juan II de Aragón.

22. Alfonso V y Juan II en Portugal.—Enrique III.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Unión de este Reino con el de Aragón.—Beaumonteses y Agramonteses en Navarra.

23. Reyes de Granada.—Conquista de este Reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Nápoles.

24. Consideraciones generales relativas á los ocho siglos que duró la reconquista.

25. Felipe I.—Regencias de Fernando V y del Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos.

26. Reinado de Felipe II.—Conquista del Reino de Portugal.

27. Reinado de Felipe III.

28. Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.

29. Reinado de Carlos II.

30. Guerra de sucesión y reinado de Felipe V.

31. Reinados de Luis I, Filipe V (Segunda vez) y Fernando VI.

32. Reinado de Carlos III.

33. Reinado de Carlos IV.

34. Proclamación de Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernándo VII.—Intervención francesa.—Independencia de América.

35. Proclamación de Doña Isabel II.—Guerra civil y movimientos políticos hasta el año 1854.

36. Guerra con el imperio de Marruecos.—Expediciones á Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año 1868.

37. Reseña de la historia de Portugal desde su independencia en tiempo de Felipé IV hasta nuestros días.

Programa para el tercer ejercicio.

ARITMÉTICA.

Texto.—Serret (traducido por Monteverde).

1.ª Nociones preliminares; sistema de numeración; adición y sustracción; complementos aritméticos; multiplicación de números enteros.

2.ª División de números enteros y potencias de estos números.

3.ª Divisibilidad.—Principios fundamentales, caracteres de divisibilidad por 2, 5, y sus potencias por 3, 9 y 11.—Procedimiento general para determinar las condiciones de divisibilidad por un número cualquiera.

4.ª Teorías del máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos ó más números.

5.ª Teoría elemental de los números primos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de los números descompuestos en sus factores primos.

6.ª Fracciones.—Propiedades fundamentales.—Reducción de las fracciones á un común denominador.—Operaciones aritméticas con

[1] Véanse los *Boletines* núms. 238 y 239.

las fracciones.---Fracciones de fracciones.

7.ª Números decimales.---Numeración, adición, sustracción, multiplicación y división.

8.ª Conversión de las fracciones ordinarias en otras de su especie con denominador dado, ó en decimales é inversamente; casos que pueden ocurrir según la naturaleza de unas y otras fracciones.

9.ª Raiz cuadrada de los números enteros á menos de una unidad, y de éstos y los fraccionarios con una aproximación dada.

10. Raiz cúbica de los números enteros á menos de una unidad, y de éstos y los fraccionarios con una aproximación dada.

11. Cálculo de números aproximados.---Definiciones.—Errores relativos y absolutos.---Errores relativos de un producto, cociente, potencia y raiz.—Operaciones con los números aproximados.

12. Sistema de pesas y medidas.---Sistema métrico decimal; medidas de longitud, superficie, capacidad, arqueo y ponderales.---Sistema monetario.---Medidas de tiempo.---Antiguos sistemas de pesas y medidas y monetario de España.

13. Números concretos.---Adición, sustracción, multiplicación y división.

14. Proposiciones relativas á las proporciones por diferencias y por cociente.

15. Magnitudes directa é inversamente proporcionales. —Reglas de tres simple y compuesta; de interés simple y compuesta; de descuento, de aligación y de compañía.

ALGEBRA.

Texto.---Briot (traducido por Sebastián y Portuondo).

1.ª Nociones preliminares.----Adición, sustr.cción y multiplicación de monomios y polinomios.

2.ª Cálculo algebráico.-División de monomios y polinomios.--División de $\infty^m \pm a^m$ por $\infty \pm a$

3.ª Fracciones algebráicas.-Propiedades fundamentales.--Reducción de varias fracciones á común denominador.-Adición, sustracción, multiplicación y división de fracciones algebráicas.-Simplificaciones en el cálculo algebráico.

4.ª Ecuación de primer grado.-Trasformaciones generales.-Resolución de una ecuación con una incógnita y de un número cualquiera de ecuaciones con el mismo número de incógnitas.-Métodos de eliminación por sustitución, reducción y por los coeficientes indeterminados.-Casos en que el número de ecuaciones es mayor ó menor que el de incógnitas.

5.ª Problemas de primer grado.-Interpretación y uso de las cantidades negativas en la resolución de los problemas.--De las desigualdades.--Casos de imposibilidad é indeterminación en la resolución de ecuaciones de primer grado.--Símbolos $\frac{a}{o}$ y $\frac{o}{o}$.

6.ª Fórmulas generales en un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.--Discusión.

7.ª Ecuaciones de segundo grado.--Resolución de la ecuación de segundo grado.--Relación entre los coeficientes y las raices.—Discusión de la fórmula que da el valor de la incógnita.--Interpretación de los valores $\frac{a}{o}$ y $\frac{o}{o}$ y negativos.

8.ª Resolución de la ecuación bicuadrada.-- Trasformación del valor de la incógnita.

9.ª Progresiones aritméticas.--Valor de un término cualquiera.--Interpolación.--Suma de los términos.

10. Progresiones geométricas.--Valor de un término cualquiera.--Límite de los términos de las progresiones indefinidas.-- Interpolación.--Producto y suma de los términos.

11. Logaritmos.-- Propiedades fundamentales.---Diferentes sistemas.—Paso de uno á otro.---Logaritmos vulgares.--- Descripción y manejo de las tablas de Callet.--Número de cifras que deben considerarse en la investigación del logaritmo de un número.

12. Cálculo de los radicales.---Exponentes fraccionarios, negativos é inconmensurables.--Trasformación de las expresiones irracionales.

Programa para el cuarto ejercicio.

GEOMETRÍA PLANA.

Texto.---Rouchet y Comberousse (traducida por Portuondo).

1.ª Nociones preliminares.---Definiciones del volumen, superficie, línea y punto.---Línea recta.---Línea quebrada.---Disposiciones del plano y superficies quebradas y curvas.---Objeto y división de la Geometría.

2.ª Angulos.--Definición.---Igualdad y suma de los ángulos.---Diferentes clases de ángulos.---Suma de los ángulos adyacentes que tengan los lados en prolongación recíproca y contraria.--- Angulos opuestos por el vértice.---Demostrar que desde un punto exterior á una recta se puede bajar una perpendicular á ella y sólo puede ser una.

3.ª Triángulos.---Definiciones.---Propiedades principales; casos de igualdad de triángulos cualesquiera.---Propiedad del triángulo isósceles.

4.ª Perpendiculares y oblícuas.--Propiedades de las oblícuas que parten de un punto sobre una recta.--Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados.---Casos de igualdad de triángulos rectángulos.--Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

5.ª Teoría de rectas paralelas.--Definición de rectas paralelas.--Relaciones entre los ángulos alternos, internos, correspondientes, etc.--Recíproca.--Igualdad de paralelas comprendidas entre paralelas.--Relaciones entre los ángulos que tienen sus lados paralelos ó perpendiculares.

6.ª Suma de los ángulos de un polígono.---Definiciones.--Suma de los ángulos de un triángulo.--Suma de los ángulos de un polígono convexo.

7.ª Paralelógramo.---Definiciones de paralelógramo, rectángulo, rombo, cuadrado y trapecio.---Dependencia mutua entre las diagonales; caracteres para reconocer si un cuadrilátero es ó no paralelógramo.--Aplicación al rectángulo, rombo y cuadrado.

8.ª Circunferencia.--Definiciones.--Igualdad de círculos.---Igualdad y suma de arcos.--Dependencia entre los arcos y sus cuerdas en un mismo círculo y en círculos iguales.—Propiedad del diámetro perpendicular á una cuerda.--Dependencia entre las longitudes de las cuerdas y sus distancias al centro en un mismo círculo y en círculos iguales.

9.ª Circunferencia.— Definición de la tangente; propiedad de la perpendicular á un radio en su extremo.-- Recíproca.-- Definición de normal y oblícua.—Dependencia entre la longitud de la oblícua que parte de un punto exterior á la circunferencia, y las de las normales que parten del mismo.—Igualdad de arcos comprendidos entre dos paralelas.—Tres puntos no situados en línea recta determinan una circunferencia.— Circunferencias tangentes.—Condiciones necesarias y suficientes para que dos circunferencias sean interiores, tangentes, secantes ó exteriores.

10. Medida de ángulos.—Relación entre dos magnitudes.—Medida de los ángulos en el centro.—Medida de un ángulo inscripto y del formado por una cuerda con la tangente en su extremo.— Medida de los ángulos formados por dos secantes.—Lugar geométrico de los puntos desde los que se ve una recta bajo un ángulo dado.—Propiedad de los ángulos opuestos de un cuadrilátero inscripto.

11. Construcción de ángulos y triángulos.—Uso de la regla y el compás común medida de dos rectas.—Formar en un punto de una recta un ángulo dado.—Evaluación de un ángulo en grados.—Construcción de triángulos, discutiendo las soluciones.

12. Trazado de paralelas y perpendiculares.—Trazar por un punto una paralela á una recta dada.—Uso de la escuadra.—Dividir en partes iguales una recta, un ángulo y un arco.—Descubrir una circunferencia que pase por tres puntos dados que no estén en línea recta.—Trazar por un punto una perpendicular á una recta dada.

13. Problemas sobre las tangentes á una misma circunferencia que parten de un punto exterior.—Bisectriz del ángulo que forman.—Inscribir un círculo á un triángulo dado.—Propiedad de las bisectrices de los tres ángulos de un triángulo.—Describir sobre una recta un segmento capaz de un ángulo dado.—Tirar una tangente común á dos círculos dados, haciendo la discusión.

14. Métodos generales para la resolución de problemas.— Diversos modos de demostración.—Propiedades del cuadrilátero.—Construcciones auxiliares.

15. Líneas proporcionales.—Dividir una recta en dos segmentos que guarden entre sí una relación dada.—Relaciones entre los segmentos que resultan de cortar dos rectas cualesquiera por una serie de paralelas.—Propiedades de la bisectriz del ángulo interior y exterior de un triángulo.— Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos estén en una relación dada.

16. Líneas proporcionales.—Definición de rectas antiparalelas.—Relación entre las distancias del vértice de un ángulo á los puntos en que sus lados quedan cortados por dos rectas antiparalelas.—Recíproca.—Propiedades de las secantes á un círculo, partiendo de un mismo punto exterior.

17. Polígonos semejantes.—Casos de semejanzas de triángulos; comparación de las teorías de igualdad y semejanza de triángulos.—Semejanza de los polígonos descompuestos en el mismo número de triángulos semejantes, y semejantemente colocados.—Recíproca.—Definiciones de puntos y rectas homólogas.— Relación entre dos rectas homólogas.—Relación entre los perímetros de los polígonos semejantes.— Rectas concurrentes cortadas por dos paralelas.

18. Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.— Relaciones entre los dos lados de un triángulo rectángulo, y los de uno cualquiera.—Suma y diferencia de los cuadrados de los lados de un triángulo.—Igualdad del producto de las diagonales de un cuadrilátero inscripto, y la suma de los productos de los lados opuestos.—Producto de dos lados de un triángulo.

19. Problemas sobre las líneas proporcionales.—Dividir una recta en partes proporcionales á varias rectas dadas. — Construcción de cuartas y medias proporcionales.—Diferencia entre la media aritmética y geométrica de dos longitudes.—Trazar una tangente común á dos circunferencias.—Construir sobre una recta dada un polígono semejante á otro dado.—Construir dos rectas, conociendo su suma y su producto.— Dividir una recta en media y extrema razón.—Trazar una circunferencia que, pasando por dos puntos dados, sea tangente á una recta ó circunferencia dadas.

20. Polígonos regulares.—Definición de polígonos y línea quebrada regular.—Un polígono regular es inscribible y circunscribible.—Relación de semejanza de los polígonos regulares del mismo número de lados.

21. Problemas sobre polígonos regulares.—Inscribir en un círculo un cuadrado, un exágono, triángulo, decágono y pentágono regulares, calculando el valor de sus lados.—Calcular el lado de un polígono regular inscripto en función del lado del circunscripto semejante.—Dados el radio y apotegma de un polígono regular, calcular el radio y apotegma del polígono regular del mismo perímetro y doble número de lados.— Dados los perímetros de dos polígonos regulares semejantes, inscripto y circunscripto, calcular los perímetros de los polígonos de doble número de lados.

22. Medida de la circunferencia.—Límite de la relación de un arco y su cuerda cuando el arco tiende hácia cero.—Relación de dos circunferencias cualesquiera.—Relación de dos arcos semejantes.—Calcular la relación de la circunferencia al diámetro, por el método de los perímetros é isoperímetros.—Identidad de los cálculos á que conducen.

23. Areas de polígonos.—Area de rectángulo.—Paralelógramo.—Trapecio y un polígono cualquiera.—Area de un triángulo en función de los radios de los círculos circunscripto, inscripto y ex-inscripto.

24. Comparación de áreas.—Relación entre las áreas de dos polígonos semejantes.—Relación entre las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo igual ó suplementario.—Propiedad de los cuadrados constituídos sobre los tres lados de un triángulo rectángulo.

25. Areas de los polígonos regulares.—Definición de sector circular y sector poligonal regular.—Area de un polígono regular.—Relación de las áreas de dos polígonos regulares semejantes.—Area de un sector poligonal regular.—Area de un círculo.—Area de un sector circular.—Relación de las áreas de dos sectores circulares semejantes.—Area de un segmento circular.—Relación de las áreas de dos segmentos semejantes.

26. Problemas sobre áreas.—Construir un triángulo ó un cuadrado equivalente á un polígono dado.—Encontrar dos rectas pro-

porcionales á dos polígonos dados.—Construir un polígono equivalente á otro, y semejante á un tercero.—Dadas dos figuras semejantes, construir otra semejante á ellas, y que su área sea la suma ó diferencia de las dadas.—Construir un polígono semejante á otro dado, y cuya área guarde con la del dado la relación de dos rectas dadas.—Fórmulas de Simpson y Poncelet para determinar aproximadamente el área de una figura plana determinada por una curva cualquiera.

Nota. La indicación que se hace de los autores de texto no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extensión las materias del examen.

Madrid 12 de Setiembre de 1885.—Aprobado por Su Majestad.—Quesada.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL.

En cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, han de proveerse por oposición en la Facultad de Ciencias de esta Universidad cuatro plazas de Ayudantes de clases prácticas, dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales cada una.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

1.° Ser español.

2.° Haber cumplido 20 años de edad.

3.° No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.° Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Sección de Ciencias á cuyas asignaturas corresponda la plaza vacante, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y serán separadamente para cada plaza.

Para una plaza de Ayudante de las asignaturas de Historia natural.

El primero consistirá en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se halla afecta la plaza de cuya provisión se trata.

El segundo en la determinación de tres objetos de los comprendidos en las asignaturas á que se refiere la vacante, los cuales serán designados por la suerte de entre los previamente preparados por el Tribunal.

El tercero en hacer una preparación anatómica, histológica ó micrográfica relativa á las asignaturas sobre que versa la vacante, y que determinará la suerte.

Para una plaza de Ayudante de las asignaturas de Química general é inorgánica.

E primero consistirá en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se halla afecta la plaza de cuya provisión se trata.

El segundo en la preparación de una lección, elegida entre tres sacadas á la suerte de las dispuestas por el Tribunal, arreglando los aparatos ó instrumentos necesarios, y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes. Para la preparación se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios. En la explicación y demostración ante el Tribunal de lo preparado no podran invertir los opositores más de una hora.

El tercero en hacer una preparación microscópica como las que se necesitan en las demostraciones de las cátedras, preparación que designará la suerte.

Para dos plazas de Ayudantes de las asignaturas de Física.

El primero consistirá en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se hallan afectas las plazas de cuya provisión se trata

El segundo en la preparación de una lección, elegida entre tres sacadas á la suerte de las dispuestas por el Tribunal, arreglando los aparatos ó instrumentos necesarios, y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes. Para la preparación se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios. En la explicación y demostración ante el Tribunal de lo preparado no podrán invertir los opositores más de una hora.

El tercero en la descripción y manejo del espectroscopio y de sus aplicaciones en las asignaturas á que se refieren las plazas objeto de la oposición.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que obtengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas, exhibiendo su cédula personal, á este Rectorado dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid;* debiendo presentar una instancia por cada una de las plazas á que aspiren; en la inteligencia de que el período hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.

Lo que de orden del Excmo señor Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 30 de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Licenciado Leopoldo Solier.

—=—

En cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, han de proveerse por oposición dos plazas de Ayudantes del Museo de Ciencias Naturales, dependientes de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con destino una á las asignaturas de Zoografía y de Anatomía comparada, y otra á las de Anatomía y Fisiología vegetal y de Fitografía y Geografía Botánica, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición, se requiere:

1.° Ser español.

2.° Haber cumplido 20 años de edad.

3.° No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.° Tener el título de Licenciado ó Doctor en Ciencias Naturales, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado ántes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y serán separadamente para cada plaza.

El primero consistirá en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se halle afecta la plaza de cuya provisión se trate.

El segundo en la determinación de tres objetos de los comprendidos en las asignaturas á que se refiera la vacante, los cuales serán designados por la suerte de entre los previamente preparados por el Tribunal.

El tercero en hacer una preparación anatómica, histológica ó micrográfica relativa á las asignaturas sobre que verse la vacante y que determinará la suerte.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que obtengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas, exhibiendo su cédula personal, á este Rectorado, dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo presentar una instancia por cada una de las plazas á que aspiren; en la inteligencia de que el período hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. Señor Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 30 de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Licenciado Leopoldo Solier.

(Gaceta del 5 de Octubre.)

En cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, han de proveerse por oposición en la Facultad de Farmacia de esta Universidad cuatro plazas de Ayudantes de clases prácticas con destino una á la de Farmacia químico-inorgánica, otra á la de Farmacia químico-orgánica, otra á la de Práctica de operaciones farmacéuticas y otra para la de análisis química aplicada á las ciencias médicas, dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales cada una.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

1.° Ser español.

2.° Haber cumplido 20 años de edad.

3.° No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.° Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Farmacia, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y serán separadamente para cada plaza.

El primero consistirá en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se halla afecta la plaza de cuya oposición se trate.

El segundo en preparar una lección del programa de la asignatura respectiva, elegida por el opositor entre tres sacadas á la suerte. Para la preparación se concederá al opositor el tiempo que se juzgue necesario por el Tribunal, ejerciéndose sobre él la debida vigilancia, y facilitándole los medios de laboratorio y libros que pida y sea posible proporcionarle. Pasado este tiempo, expondrá ante el Tribunal lo que crea oportuno acerca del objeto de las preparaciones que haya dispuesto, y además manipulará en lo que sea posible.

El tercero en el manejo y aplicación práctica de dos aparatos ó instrumentos. Este ejercicio estará sujeto á las mismas reglas que el anterior. La manipulación y explicación ante el Tribunal no excederá de una hora.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que obtengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas, exhibiendo su cédula personal, á este Rectorado dentro del término de 30 dias, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo presentar una instancia por cada una de las plazas á que aspiren; en la inteligencia de que el periodo hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 30 de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Licenciado Leopoldo Solier.

—=—

En cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, ha de proveerse por oposición en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante preparador de los Museos anatómicos, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

1.° Ser español.

2.° Haber cumplido 20 años de edad.

3.° No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.° Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Medicina, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

El primero en un examen formado por la contestación á lo más en una hora á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número 20 veces mayor que el de opositores, la mitad de las cuales han de ser sobre Anatomía descriptiva general y Patalogía, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

El segundo en preparar durante 24

horas una leccion anatómica, elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número 10 veces mayor que el de los opositores. En sesión pública y en menos de una hora explicará el ejercitante, así las partes preparadas, como los métodos de preparación.

El tercero en ejecutar una pieza anatómica de gabinete, elegida del mismo modo que la anterior. Al efecto, señalará el Tribunal el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo el opositor trabajar la suya con absoluto aislamiento, y explicar en acto público las partes preparadas y el método seguido en su preparación.

Para estos dos ejercicios se facilitará á los opositores uno ó dos Ayudantes de primer año ó que no hayan pasado del primer tercio del segundo, y se les permitirá consultar las obras que tengan por conveniente, dando cuenta al Tribunal de las que hayan examinado.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que obtengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas, exhibiendo su cédula personal, á este Rectorado dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid;* en la inteligencia de que el período hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 30 de Setiembre de 1885. —El Secretario general, Licenciado Leopoldo Solier.

(Gaceta del 6 de Octubre.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2293.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Disponiendo el art. 87 del vigente Reglamento del impuesto de Consumos de 16 de Junio último, que se marquen en la parte exterior de los envases su respectiva cabida con numeracion perfectamente clara, previo requerimiento escrito de la Administracion; esta oficina previene á los que se les haya concedido el depósito por las especies sujetas al referido impuesto, que si para antes del dia 15 del corriente mes no cumplan con este requisito, para el que por este aviso se les requiere, se les impondrá la multa que determina el párrafo 4.° del art. 176 del precitado Reglamento, en el que desde la citada fecha se les consideran incurso, caso de no cumplir con el repetido requisito.

Tarragona 6 de Octubre de 1885. —Serafin Iturriaga.

Núm. 2294.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS.	Dotacion. — Pesetas.
Elementales completas de niños.	
Campos.................	1.100
San Clemente (Mahon)....	825
Elementales completas de niñas.	
Alayor.................	1.100
Mercadal..............	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia.

Barcelona 7 de Octubre de 1885. —P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general.—P. I.—El Oficial 1.°, Francisco de P. Planas.

Núm. 2295.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Tamarit.

Terminado el repartimiento de consumos para el actual año de 1885 á 86, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante el cual plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean justas; y finido éste no serán atendidas.

Tamarit 4 de Octubre de 1885.— El Alcalde, Antonio Boronat.

Núm. 2296.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el actual ejercicio económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados promover las reclamaciones que crean justas, pues pasados no serán atendidas.

Tamarit 4 de Octubre de 1885.— El Alcalde, Antonio Boronat.

Núm. 2297.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almusara.

Terminado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos interesa y presentar las reclamaciones que crean justas, pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Almusara 4 de Octubre de 1885. —El Alcalde, Salvador Juanpere.

Núm. 2298.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de la Riera.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir durante el ejercicio económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, contados desde el siguiente de la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante el cual plazo podrán los interesados promover las reclamaciones que crean convenientes, pues finido no serán atendidas.

Riera 4 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Juan Suñé.

Núm. 2299.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro.

Terminado el reparto de consumos y cereales para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia; durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que se produzcan y sean justas.

Mora de Ebro 5 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Salvador Algueró.

Núm. 2300.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Creixell.

Terminado el reparto de consumos y sal correspondiente al actual año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes y sean atendibles, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Creixell 6 de Octubre de 1885.— El Alcalde, Juan Guasch.

Núm. 2301.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Borjas del Campo.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion de consumos para el actual año económico de 1885 á 1886, se hallará expuesto al público por espacio de ocho dias, durante los cuales los interesados inscritos en el mismo podrán examinarlo y producir las reclamaciones en debida forma que tengan por conveniente; y pasado dicho período no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Borjas del Campo 6 de Octubre de 1885.—El Alcalde Teniente, Juan Borrás.

Núm. 2302.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Calafell.

Terminado el repartimiento de consumos del corriente año, se hallará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días, á fin de que los interesados al mismo puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que crean justas durante dicho tiempo; pasado no será admitida ninguna.

Calafell 8 de Octubre de 1885.— El Alcalde, Juan Totosaus.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2303.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de instruccion del partido de Reus.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo de dinero, alhajas y ropas, ocurrido en la tarde de ayer en el piso entresuelo de la casa número veinte de la calle del Hospital, de esta Ciudad, he dispuesto la publicacion del presente, á fin de que las personas que tengan alguna noticia de los objetos robados, que se describirán por nota á continuacion, comparezcan á este Juzgado, poniéndolos á disposicion del mismo bajo su responsabilidad.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura de los que no dando explicacion de su legítima procedencia se les encontraran alguno de dichos objetos, previas las investigaciones debidas, que se servirán practicar al efecto, poniéndolos á disposicion de este Juzgado, á los fines de justicia.

Dado en Reus á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Joaquin Amo.—Ante mí, Miguel Fontcuberta.

Nota de los objetos á que se contrae el precedente edicto:

Un traje de lana oscuro con forro de algodon de color café, compuesto de americana, chaleco y pantalon, todo nuevo.

Un par de botas de hombre, de becerro mate, nuevos.

Una capa de color de pasa con becas de terciopelo de seda con colgantes de plata en el cuello y un antebeca de orleans, de seda, casi nuevo.

Una americana, un chaleco de lana color claro, de verano.

Un pañuelo de crespon negro, con flecos negros, de seda.

Otro pañuelo bordado negro con flecos.

Otro pañuelo blanco negro de otros colores.

Cuatro pañuelos de pita de diferentes colores.

Un anillo de oro con un brillante.

Una aguja de oro que hacia juego con unos pendientes del mismo, á uno de los cuales le faltaba un boton.

Y ochenta duros en dinero, de los cuales cuarenta y cinco estaban en monedas de oro de cinco duros y las demás monedas de plata de distintas clases.

Reus cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.— Miguel Fontcuberta.

Núm. 2304.

Don José Pal y Morera, Alférez, Fiscal del Batallon Reserva de Tarragona, número veinte y cinco.

Hallándome instruyendo sumaria, por el delito de desercion, al recluta disponible Casimiro Ferrer Font, natural de Vendrell, de esta provincia;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el lugar que ocupan las oficinas de la Caja de recluta de esta provincia, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la presentacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.— José Pal y Morera.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.